



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 167-2023-MPSR-J/A
05/06/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 05 de junio de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 815-2022-MPSR-J/A; Informe N° 029-2023/MPSR-J/UGRS, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Dictamen Legal N° 103-2023-MPSRJ-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; sobre reconfiguración de los funcionarios para la firma del acta de transferencia contable y patrimonial de los bienes de suministros, equipos y maquinarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *"la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"* como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)";*

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de legalidad, indicando que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el Ministerio del Ambiente gestiona la implementación del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Priorizadas de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", identificado con Código SNIP: PROG-10-2010-SNIP";

Que, con fecha 24 de enero del 2017, el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de San Román, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del programa; habiéndose ambas entidades comprometido entre otros a implementar el proyecto de inversión pública materia de dicho convenio, atendiendo a sus competencias en la gestión de residuos sólidos, así como también realizar los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, según los requerimientos del programa;

Que, mediante Resolución Jefatura N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resolución Jefatura N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA; N° 003-2017-MINAM/VMGA/GICA, y N° 042-2017-MINAM/VMGA/GICA, se aprobó el procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los programas a su cargo;

Que, el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas prioritarias del Ministerio del Ambiente, a través de las Resolución Jefatura N° 031-2019-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatura N° 0149-2019-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatura N° 0176-2019-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatura N° 026-2020-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatura N° 075-2020-MINAM-VMGA-GICA, y Resolución Jefatura N° 085-2021-MINAM-VMGA-GICA, aprueba la transferencia contable patrimonial de los bienes de suministro, equipos y maquinarias, a favor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

R.A. 167-2023-MPSR-J/A
05/06/2023

Que, Mediante Oficio N° 1427-2022-MINAM/VMGA/GICA, la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, solicita a la brevedad posible el documento que contenga la designación de funcionarios que firmaran el Acta Contable Patrimonial de los bienes que les serán transferidos, asimismo incorporar en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes y obras recibidas por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 815-2022-MPSR-J/A, de fecha 29 de noviembre del 2022, se ha designado a los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Bienes de Suministros, Equipos y Maquinarias transferidos (...);

Que, mediante Informe N° 029-2023/MPSR-J/UGRS, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, refiere que hasta la fecha no se ha realizado la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Bienes de Suministros, Equipos y Maquinarias transferidos, y solicita la reconfirmación de los funcionarios designados mediante Resolución de Alcaldía N° 815-2022-MPSR-J/A, de fecha 29 de noviembre del 2022, con la incorporación de los funcionarios de la nueva gestión;

Que, mediante Dictamen Legal N° 103-2023-MPSRJ-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la reconfirmación de la designación de los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Bienes de Suministro, Equipos y Maquinarias Transferidos;

Que, en tal sentido resulta necesario reconfirmar la designación de los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Bienes de Suministro, Equipos y Maquinarias Transferidos, en mérito al Principio de Legalidad señalado numeral 1 Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Bienes de Suministro, Equipos y Maquinarias, transferidos por la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Jefatural N° 031-2019-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatural N° 0149-2019-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatural N° 0176-2019-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatural N° 026-2020-MINAM-VMGA-GICA, Resolución Jefatural N° 075-2020-MINAM-VMGA-GICA, y Resolución Jefatural N° 085-2021-MINAM-VMGA-GICA, de manera siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° D.N.I.
1	CPC. MARLENI SUCASAI RAMOS	Subgerente de Contabilidad	02064648
2	LIC. GRACIELA MAGDALENA VARGAS UGARTE	Subgerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal	02393446
3	ING. ARTURO OROZ BOCANGEL	Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	80631346
4	CPC. RICARDO CONDORI ARAPA	Responsable del área Almacén Central	41766499

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 815-2022-MPSR-J/A, de fecha 29 de noviembre del 2022, y toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, poner de conocimiento de la presente resolución a la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

R.A. 167-2023-MPSR-J/A
05/06/2023

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerente de Contabilidad, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, a los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los Bienes de Suministro, Equipos y Maquinarias transferidos, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, para su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- SGC
- SGBPSFL
- UGRS
- ALM
Archivo GSG-MPSR-J

